SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214210837701
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4/72 Motivos de Devolución
Desconocido · Rehusado · Cerrado · Fallecido · Fuerza Mayor · Dirección Errada · No Reside · No Existe Número · No Reclamado · No Contactado · Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO 23 02 21 | Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Giovany Velásquez
C.C.: CC 1.022.972.983
Centro de Distribución:
Observaciones: De C1153 P954 A C1155 4 nueve

Bogotá D.C., febrero 22 de 2021

Señor(a)
Lucas Pachon Rozo
Carrera 5 C 54 31 Sur
CP: 111841
Email: ljhpachon.p@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120263122 DE FALTA POR TECNICO-MECANICA

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que este Despacho no puede acceder a su solicitud de prórroga para la subsanación de la falta, puesto que el Código Nacional de Tránsito no contempla dicha figura, por lo tanto se le recuerda, tal como se expuso en el Acta de Entrega Provisional No. **1327 del 10 de febrero de 2021** del vehículo de placa **VEZ529**, que el incumplimiento del compromiso contraído, generará la imposición de la multa establecida tal como lo estipula el parágrafo tercero del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002: Parágrafo 3º "*...El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario...*".
No obstante, habrá casos en los cuales por fuerza mayor sea imposible dar cumplimiento al tiempo establecido en el acta de compromiso, razón por la cual debe allegar a este Despacho la prueba idónea que subsane la infracción y la justificación de la extemporaneidad de la misma, a fin de que la Autoridad de Tránsito pueda dar por cumplido el compromiso adquirido.
En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 22-02-2021 07:23 AM

Elaboró: Carlos Augusto Bautista Pardo-Subdirección De Contravenciones

Remitente
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Direccion: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111611000
Envío: VG268529423CO

Destinatario
Nombre/Razon Social: LUCAS PACHON ROZO
Dirección: CARRERA 5 C 54 31 SUR
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111841494
Fecha admision: 22/02/2021 17:45:28

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722080 - 01 8000 111 210 - servicioclientes@4-72.com.co
Mintic Red Mensajería Expresa

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1532

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE Nº.	**20214210837701 LUCAS PACHON ROZO**
RESPUESTA/ FECHA:	**2021 6120263122**
FIRMADO POR:	**JANETH JUDITH SALGADO PAEZ** ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE **31 DE MARZO DE 2021,** en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutiva del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **(1)** folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120263122.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **31 DE MARZO DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **09 DE ABRIL DE 2021,** A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA _____

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214210792581
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Reside, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1: 24 03 21 AÑO | Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Giovany Mahasquez
C.C. C.C. 1.022.972.983
Observaciones: DE CR 2C P054 ACR3 CU CIL 91 xnuevo

Bogotá D.C., febrero 19 de 2021

Señor(a)
CASTEBLANCO
Manuel Alejandro Casteblanco Avila
Diagonal 91 Sur 2 D 14

Email: mac_800614@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120212732

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027568666** de fecha 08/10/2020 adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MANUEL ALEJANDRO CASTELBLANCO AVILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79857497
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad:	06/03/2013		
Dirección:	DG 91 # 2D-14 S	**Departamento:**	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	**Correo Electrónico:**	MAC_800614@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7623388	**Teléfono móvil:**	3103198898

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Remitente: Nombre/Razón Social: SECRETARIA DE MOVILIDAD; Dirección: Calle 13 # 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal:
Destinatario: Nombre/Razón Social: MANUEL ALEJANDRO CASTEBLANCO AVILA; Dirección: DIAGONAL 91 SUR 2 D 14; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal:
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 51 5000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Red Mensajería Expresa
4-72

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

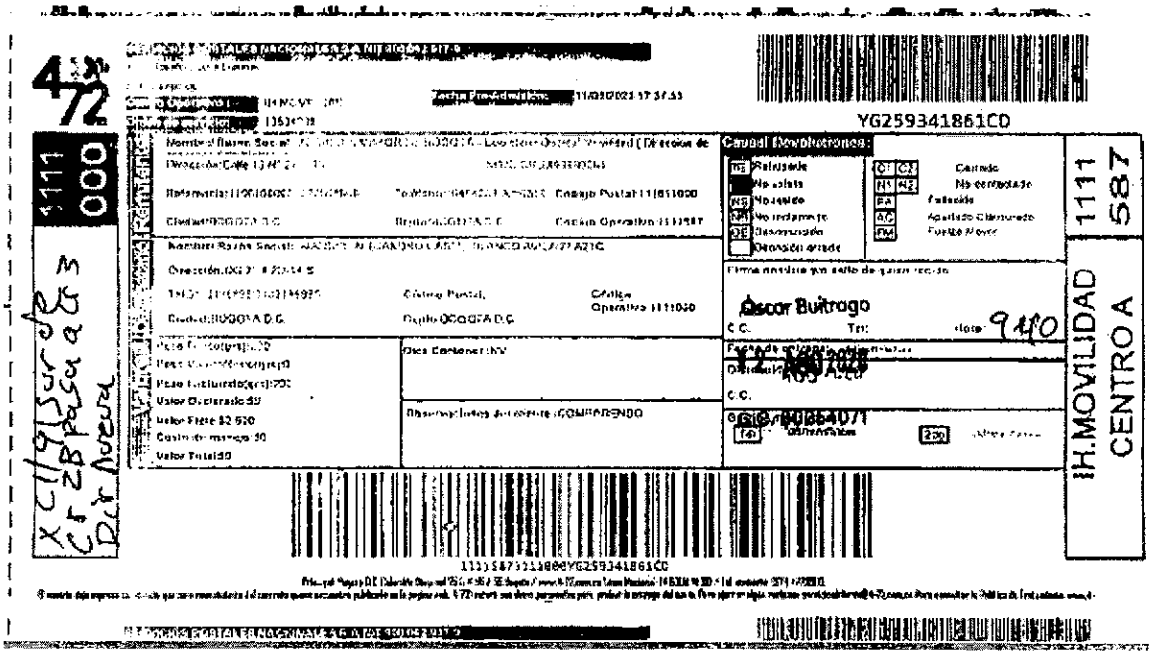

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resoluciones de Aviso No 152 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020.

> *"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95,

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020** (DECISION QUE NO ES RETROACTIVA) , le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 19-02-2021 08:11 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214210792581
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 19 de 2021

Señor(a)
CASTEBLANCO
Manuel Alejandro Casteblanco Avila
Diagonal 91 Sur 2 D 14

Email: mac_800614@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120212732

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027568666** de fecha 08/10/2020 adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MANUEL ALEJANDRO CASTELBLANCO AVILA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79957497
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 06/03/2013

Dirección:	DG 91 # 2D-14 S	**Departamento:**	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	**Correo Electrónico:**	MAC_800614@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7623366	**Teléfono móvil:**	3103188898

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

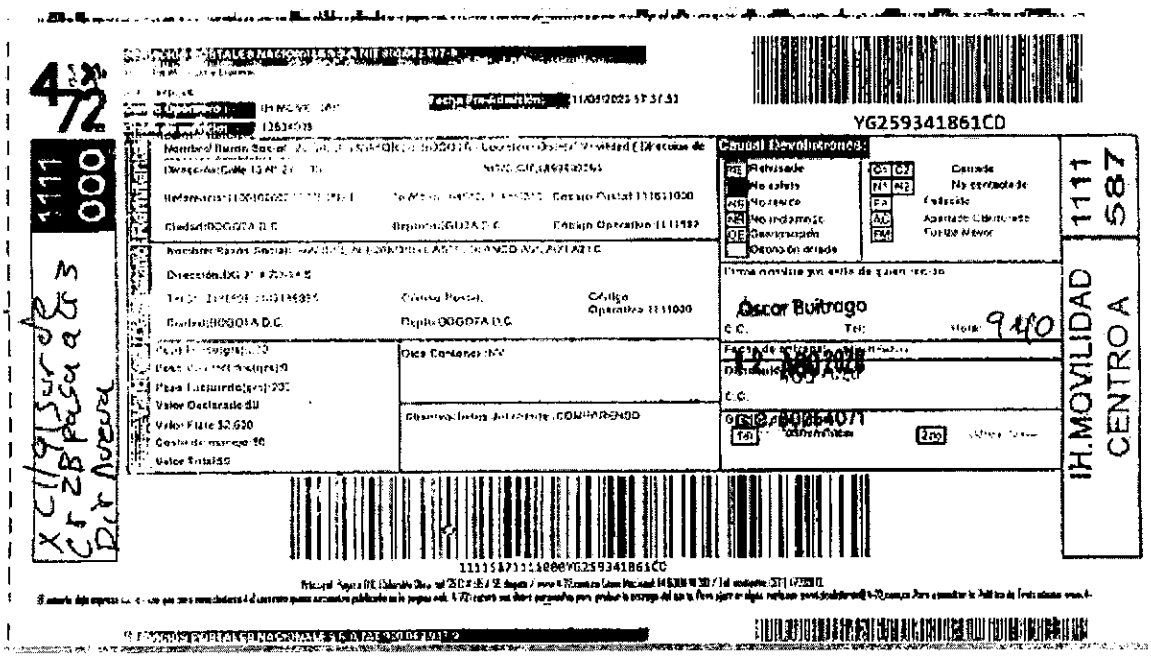

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resoluciones de Aviso No 152 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020.

> *"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95,

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020** (DECISION QUE NO ES RETROACTIVA) , le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 19-02-2021 08:11 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1533

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	**20214210792581 MANUEL ALEJANDRO CASTEBLANCO AVILA**
RESPUESTA/ FECHA:	**2021 6120212732**
FIRMADO POR:	**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL** ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE **31 DE MARZO DE 2021,** en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutiva del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **(5)** folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120212732.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **31 DE MARZO DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **09 DE ABRIL DE 2021,** A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA _____

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____